

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/1031.

De conformidad con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolución:

1º.- En aquellas materias competencia de esta Alcaldía, en las que el Ayuntamiento asume obligaciones, compromisos, pactos, etc. en virtud de los documentos denominados “Convenios”, “Acuerdos”, “Pactos”, etc., que se aprueban, ya sean con otras Administraciones (convenios administrativos propiamente dichos) o con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas:

Delego en la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos documentos, sin perjuicio que la firma de su formalización, una vez aprobados los mismos por la Junta de Gobierno Local, se efectúe por esta Alcaldía.

2º.- Comunicar esta Resolución a las Concejalías y Servicios municipales. Publicarla en el BOP, pág. www del Ayuntamiento y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre.

3º.- La Asesoría Jurídica Municipal enviará a las Unidades Administrativas por vía @ un documento que especifique los requisitos mínimos que deben reunir los expedientes, cuando se eleven las respectivas propuestas de aprobación de dichos convenios o documentos referidos a la Junta de Gobierno Local, y otras consideraciones que deben tener en cuenta dichas unidades tramitadoras.

Firmado por la Alcaldesa de Ciudad Real el día 15 de febrero de 2021.

Anuncio número 501

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>